



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 010-2025-MDS**

Sabandía, 24 de enero de 2025

**VISTOS:**

Informe N° 0034-2025-OPyP-MDS de fecha 22 de enero del 2025, Proveído N° 248-2025-MDS/GM y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el día 30 de abril del 2024, en el diario oficial el Peruano se ha publicado la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y en el que establece que los gobiernos locales concluyen el registro de los proyectos en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo, así como la información de los resultados del proceso del Presupuesto Participativo, según el literal j), subnumeral 12.1.7, numeral 12.1, del artículo 12° de la mencionada Directiva;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento en mención, considera que el cronograma de actividades será aprobado para cada año fiscal mediante Resolución de Alcaldía, pudiendo realizarse en un mismo acto conjuntamente con la designación de los funcionarios que conformarán el equipo técnico municipal;

Que, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sabandía, aprobado mediante Ordenanza Municipal, en su artículo 41° numeral 11, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contempla dentro de sus funciones y atribuciones, proponer la norma y sustento técnico que da inicio, conduce y ejecuta el proceso de presupuesto participativo basado en resultados; así como, presentar la propuesta de funcionarios que conformarán el equipo técnico municipal.

Que, mediante Informe N° 0034-2025-MDS-OPyP de fecha 22 de enero del 2025, la Oficina de Planeamiento, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico y cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo 2026, por lo que corresponde su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Proveído N°248-2025-MDS/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaria General, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20°, y los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias;

**SE RESUELVE:**





**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO ENCARGADO DE LA CONDUCCION DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA de carácter permanente, la cual estará conformada por:**

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; quien lo presidirá;
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; en calidad de miembro;
- Jefe de la División de Obras Públicas y Mantenimiento; en calidad de miembro;
- Jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos; en calidad de miembro;
- Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; en calidad de miembro;
- Gerente de Administración Tributaria; en calidad de miembro; y
- Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Turismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, EL CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA.**

**CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026**

ACTIVIDADES	FECHAS 2025
<b>FASE DE PREPARACIÓN</b>	
Convocatoria del Presupuesto Participativo 2026.	10 de febrero
Convocatoria y Difusión del Presupuesto Participativo.	10 de febrero al 24 de febrero
Identificación y Registro de Agentes Participantes	25 y 26 de febrero
Acreditación de Agentes Participantes	27 y 28 de febrero
<b>FASE DE CONCERTACION:</b>	
Primer Taller: Marco normativo del presupuesto participativo y conceptos básicos del mismo; Ejecución Presupuestaria 2024 y Presupuesto para el Ejercicio 2026.	03 de marzo
Segundo Taller: Rendición de Cuentas; Informe del Comité de Vigilancia 2024.	05 de marzo
Tercer Taller: Diagnostico, Identificación y Priorización para la evaluación técnica del proyecto; Aspectos Tributarios a tener en cuenta.	07 de marzo
Entrega del Anexo N° 04 Ficha de información mínima de la inversión.	10, 11 y 12 de marzo
Verificación y trabajo de campo de los proyectos a priorizar.	13 y 14 de marzo
Cuarto Taller: Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes; Elección del Comité de Vigilancia.	17 de marzo

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros del Equipo Técnico encargado de la Conducción del proceso del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad distrital de Sabandía, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.**

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.**

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a las gerencias y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente norma y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.**

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Lic. Victor Raúl Pauca Galeina  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Abg. Yanía Delma Bernal Huayhua  
(e) SECRETARIA GENERAL



munisabandia



www.gob.pe/munisabandia



munisabandia.22@gmail.com



Calle Principal s/n, Plaza de Armas - Sabandía - Arequipa - Perú